



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Al contestar por favor cite:2021300004235-1



05GIS15 - V6 Página 1 de 1

SDU.586.2021

Bogotá, 10 de Mayo de 2021

Señor

PEDRO SANCHEZ

No registra Direccion

Asunto: Petición de Usuario Almera 20213043 (616)

Dando alcance al requerimiento del radicado 20213043 recibida a través de nuestro Buzón de Sugerencias, me permito dar respuesta e informarle que su solicitud fue evaluada por la Coordinadora de Laboratorio Clínico jefe Ruth Rojas, quien informa:

"En el Hospital Universitario de la Samaritana y en particular en el Laboratorio Clínico somos conscientes de la responsabilidad que tenemos, con la preservación de la salud de los funcionarios, de los usuarios y de la comunidad en general, mediante la ejecución de procesos que garanticen el control de riesgo biológico y descritos en el manual de Bioseguridad.

Adicionalmente las medidas de bioseguridad deben cumplir en todo momento de la atención del paciente, con el uso adecuado de los elementos de protección personal

Ante la petición descrita , se realiza retroalimentación a todo el personal del servicio y se realizan las correspondientes oportunidades de mejora, con el animo de que este tipo de situaciones no se vuelvan a presentar, por el beneficio de nuestros usuarios

Agradecemos sus comentarios y fortaleceremos nuestros procesos.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber realizado su solicitud a través de nuestros medios disponibles para los ciudadanos, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérselo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevó la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Sea esta la oportunidad, para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros medios.

Cordialmente,

MARISOL GARAVITO BEJARANO
Subdirectora de Defensoría al Usuario

Defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280 -10109

Trascribió: Lady Moreno- Tecnico SDU

Anexo: Un (1) Folio

CONTROL DE PUBLICACIÓN EN CARTELERA	
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
Responsable:	Responsable:



Carrera 8 No. 0 - 29 Sur. Tel. 4077075

www.hus.org.co

"Red Samaritana, Universitaria, Segura y Humanizada"